

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 2022-01058 00

Como quiera que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de COBRANDO SAS en contra de RAFAEL AUGUSTO MORALES MORALES, por las siguientes sumas de dinero:

pagare No. 05900008500232155

\$ 31.639.376 por concepto de capital contenido en el citado pagaré, más los intereses moratorios comerciales al tenor del art. 884 del C. Co liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo de capital desde el 02 de agosto del 2022 hasta la presentación de la demanda.

\$34.670.771 por concepto de intereses de plazo causados y no pagados incorporados en el citado pagaré.

Notifíquese de este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce a la abogada Viviana Judith Fonseca Romero como apoderada de la entidad ejecutante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlène Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0eb3392e0d8752fd0891733ae871e5919b98747d49fb667c62b0030b54d6fd**

Documento generado en 13/12/2022 04:58:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**